## MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO. ADM. Y FINANZAS

## APRUEBA CONVENIO

Huépil, Septiembre 17 del 2013.

DECRETO ALCALDICIO Nº: 1538 / 2013/

### **VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07,2006
- b) El art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El convenio de fecha 17 de Septiembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Juan Pulgar Herrera, Presidente del Club de Huasos de Tucapel.
- c) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal.

#### **DECRETO:**

- 1) Apruébese el Convenio indicado en la letra c) de los Vistos, suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y el Presidente del Club de Huasos Tucapel representado por Don Juan Pulgar Herrera.
- 2) Impútese el valor del gasto a la cuenta 22.08.999 "Otros" del presupuesto municipal Vigente.

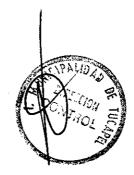
Anótese, Comuníquese y Archivase

VOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS SECRETARIA MUNICIPAL E ANTONIO FERNANDEZ ALISTER

<del>-----</del>

### DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. De Partes JAFA/FMMB/AYD/cll



## MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO. ADM. Y FINANZAS

# **CONVENIO**

En Huépil, a 17 de Septiembre de 2013 entre la I. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación de Derecho Público, RUT 69.141.800-6, representada por su Alcalde Don Jose Antonio Fernández Alister, Cédula de Identidad N° 12.015.770-1, ambos con domicilio en Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y don Juan Pulgar Herrera, Presidente Club de Huasos Tucapel, con domicilio en Avda. Ohiggins N° 89 Tucapel, comuna de Tucapel, quienes han convenido lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: El Club de Huasos de Tucapel da en arriendo a la Municipalidad de Tucapel baños que se encuentran en el lugar en que se realizan las Ramadas en la comunidad de Tucapel durante los días 17, 18, 19, 20 Y 21 de Septiembre de 2013 para la comunidad que asiste a las ramadas. Por este concepto la Municipalidad de Tucapel se comprodete a pagar la suma de \$ 50.000.

CLACSULA OCTAVA: Las partes fijan domicilio en la Comuna de TUCAPEL, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

Para constancia firman en tres ejemplares.

N PULGAR HERRERA

PRESTADOR

ANTONIO FERNANDEZ ALISTER

ALCALDE